



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2306

ARICA, 04 SEP 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 677, de fecha 09 de marzo de 2018, que aprueba el Convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el ejecutor, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado **Talleres En Sistema Alternativas y Aumentativas Para El Desarrollo De La Comunicación Social En Niños Del Espectro Del Autismo, Un Medio Innovador De Inclusión Social**; en adelante "Convenio original".
2. Modificación de Convenio de fecha 27 de agosto de 2018, celebrado entre este Gobierno Regional y la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario modificar el convenio original aprobado mediante la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a ajustar la reprogramación financiera.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 27 de agosto de 2018, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Asperger Y Trastornos Generales Del Desarrollo, individualizada en el numeral 2 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES
DEL DESARROLLO**

En Arica, a 27 de agosto de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, doña **MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO** RUT N° 65.057.683-7, representada legalmente por doña SOLANGE YASMINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, RUT N° 13.013.502-1, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Avelino Villagrán N° 2217, de la comuna de Arica, en adelante "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 07 de marzo de 2018, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el ejecutor, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 0677, de fecha 09 de marzo de 2018, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "**Talleres En Sistema Alternativas y Aumentativas Para El Desarrollo De La Comunicación Social En Niños Del Espectro Del Autismo, Un Medio Innovador De Inclusión Social**", en adelante "Convenio original".
2. Que, según carta de fecha 31 de julio de 2018, el ejecutor solicita reitimización de los recursos debido a que han tenido saldos excedentes.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, en su totalidad, la tabla inserta en la cláusula Quinta del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ITEM	1 APOORTE RECURSOS PROPIOS	2 APOORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APOORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total ítem/ Totales)*100
A.HONORARIOS	\$ 6.000.000.-	\$ 8.000.000.-	\$ 0	\$ 14.000.000.-	32%
B.EQUIPAMIENTO IMPLEMENTACIÓN	\$12.500.000.-	\$ 2.152.404.-	\$ 0	\$ 14.652.404.-	9%
C.TRASLADOS	\$ 350.000.-	\$ 2.590.571.-	\$ 0	\$ 2.940.571.-	10%
D.ALIMENTACIÓN	\$ 0.-	\$ 3.200.000.-	\$ 0	\$ 3.200.000.-	13%
E.ALOJAMIENTO	\$ 0.-	\$ 2.993.000.-	\$ 0	\$ 2.993.000.-	12%
F.DIFUSION	\$ 0.-	\$ 2.473.000.-	\$ 0	\$ 2.473.000.-	10%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6.000.000.-	\$ 2.784.975.-	\$ 0	\$ 8.784.975.-	11%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 0.-	\$ 806.050.-	\$ 0	\$ 806.050.-	3%
TOTALES	\$ 24.850.000.-	\$ 25.000.000.-		\$ 49.850.000.-	100%

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 07 de marzo de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **dos ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendenta Regional de Arica y Parinacota.

La personería de doña SOLANGE YASMINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, para representar a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO, consta en certificado N° 239/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por La Ilustre Municipalidad de Arica.

Los documentos antes singularizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado doña SOLANGE YASMINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, en representación del AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO, (Posee un timbre y una firma ilegible); doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, Intendente Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMH/APT/LTM/CRF/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR.
2. Analista Gloria Quispe, DIPIR.
3. Abogada DIPIR.
4. Departamento de Contabilidad, DAF.
5. Departamento Jurídico.